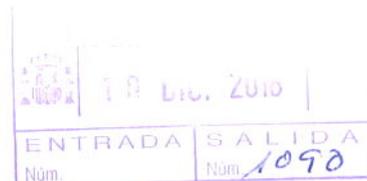




AYUNTAMIENTO DE GRADEFES

BANDO



MATANZAS DOMICILIARIAS

Se pone en conocimiento de todos los vecinos de este Municipio que se ha recibido escrito/circular de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con recomendaciones e instrucciones de aturdimiento previo al sacrificio de animales fuera de los mataderos.

Por tanto se informa que el aturdimiento y matanza de los cerdos para autoconsumo, en domicilios particulares, debe hacerse respetando las normas de protección de animales que se establecen en el Real Decreto 54/1995, de 20 de enero, sobre protección de los animales en el momento del sacrificio (BOE nº 39, de 15 de febrero).

Su incumplimiento se encuentra tipificado como infracción en el artículo 14 de la ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de animales.

Lo que se comunica para general conocimiento y cumplimiento.

Gradefes a 5 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE
FDO: Amador Aller Coque
Amador Aller Coque
Ayuntamiento de Gradefes